



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

No las reglas establecidas por este Ayuntamiento, señalando once quartos á la hogaza & treinta onzas de pan comun, doce á la & igual peso & pan mollete diez quartos á la libra de pan & tahona: quince quartos á la libra & aletria de primera clase, trece á la & segunda y diez á la & tercera. Y enterada de todo la Ciudad Acordó continue el expresado artículo reglo —

Socorro de trigo p.^a el exercito.

Se vieron en este Ayuntamiento dos officios de D.^o Juan de Dios Alvarez, Visitador & Provisiones select.^o del Centro solicitando que en el dia & hoy se le faciliten quinientas fanegas de trigo á cuenta del que tiene pedido anteriormente en cuya inteligencia Acordó la Ciudad que los Cab.^{os} Comisarios nombrados para este asunto procuren proporcionar las quinientas fanegas de trigo que pide Dho. Comis.^o por los medios que juzguen mas activos ó la mayor cantidad que puedan acopiar —

En este estado entró el Sr. D.^o Manuel Gonzalez, Reg.^o Guardia de Sanid. En este Ayuntamiento se vio un officio de la Junta de Sanidad de esta Ciudad dirigido á que este Ayuntamiento se sirva tomar á su cargo el comando de la guardia de la puerta & Sr. Josef como lo tuvo en el año de mil ochocientos y quatro basadas las reglas q.^l contiene la Instruccion formada por Dha. Junta, de q.^l acompaña un exemplar un